

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3158 Orden de 10 de mayo de 2019 por la que se aprueba la denominación específica "Profesor Pedro Antonio Ruiz Riquelme" para el Instituto de Educación Secundaria "Abanilla" de Abanilla (Murcia). Código 30011880.

Mediante escrito de D. Pedro Antonio Martínez Azor, Director del Instituto de Educación Secundaria "Abanilla" de la localidad de Abanilla (Murcia), se propone la aprobación de la denominación específica "Profesor Pedro Antonio Ruiz Riquelme", para el Instituto de Educación Secundaria "Abanilla" de dicha localidad, según el acuerdo alcanzado en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrado el día 30 de enero de 2019.

Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. de 4 de mayo).
- Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (BOE de 21-02).

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Centros Educativos, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Aprobar el nombre de "Profesor Pedro Antonio Ruiz Riquelme" como denominación específica del Instituto de Educación Secundaria "Abanilla" de la localidad de Abanilla (Murcia), quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Número de código de centro: 30011880.
- b) Denominación genérica: Instituto de Educación Secundaria.
- c) Denominación específica: "Profesor Pedro Antonio Ruiz Riquelme".
- d) Naturaleza del centro: Pública.
- e) Titular del Centro: Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- f) C.I.F. del centro: Q-3068684D.
- g) Domicilio: C/ Reyes Católicos s/n.
- h) Localidad: 30640 Abanilla.
- i) Municipio: Abanilla.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas:
Educación secundaria obligatoria.
Bachillerato.
Formación Profesional.



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 10 de mayo de 2019.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.